

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.657

CONTENIDO

ASAMBLA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 129

(De 17 de octubre de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADSCRIBE LA DIRECCION DE LA BANDA REPUBLICANA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA" Pág. Nº 1

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 527

(De 1 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE DISPONE COLOCAR A MEDIA ASTA LA BANDERA NACIONAL EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1994." Pág. Nº 2

DECRETO EJECUTIVO No. 528

(De 1 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE DECLARA FERIADO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y SE DISPONE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y MUNICIPALES, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" Pág. Nº 3

DECRETO EJECUTIVO No. 529

(De 1 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE declara feriado el día 5 de noviembre de 1994 y se dispone el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales en la Provincia de Colón." Pág. Nº 4

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1898

(De 25 de julio de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la obra literaria "Manual de Contabilidad Agropecuaria en Panamá: Por Partida Doble" Pág. Nº 5

RESUELTO No. 2100

(De 5 de agosto de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la obra literaria "My New English Lessons for V and VI Graders" Pág. Nº 6

RESUELTO No. 2277

(De 29 de agosto de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la obra literaria "El Panamá Colombiano (1821-1903)" Pág. Nº 7

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 129

(De 17 de octubre de 1994)

Por medio del cual se adscribe la Dirección de la Banda Republicana al Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 429 de 24 de agosto de 1994, la Dirección de la Banda Republicana fue adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Que en la actualidad no se ha hecho efectiva la transferencia al Ministerio de la Presidencia, de la estructura de personal, ni las partidas presupuestarias pertenecientes a la misma.

Que la Banda Republicana es la agrupación musical del Estado, dedicada a amenizar los actos públicos y protocolares organizados por el Gobierno Nacional y los Municipios, en los cuales participa

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

el Presidente de la República, los Ministros de Estado, otros funcionarios de jerarquía y/o altas personalidades de gobiernos extranjeros.

Que tradicionalmente la Banda Republicana ha sido una dependencia oficial adscrita, en el área de organización del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social.

DECRETA:

Artículo 1: Adscribese a la Dirección de la Banda Republicana al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de octubre de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO G.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**DECRETO EJECUTIVO No. 527**

(De 1 de noviembre de 1994)

Por el cual se dispone colocar a media asta la Bandera Nacional el día 2 de noviembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día dos (2) de noviembre se destina tradicionalmente para conmemorar con profunda meditación y recogimiento a los próceres forjadores del Estado panameño.

Que igualmente los habitantes de la República destinan ese día para recordar en forma solemne la desaparición física de sus familiares y seres queridos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 26 de 27 de mayo de 1941, el dos (2) de noviembre se instituye como un día cívico.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Ordenar que la Bandera Nacional sea colocada a media asta durante el día 2 de noviembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No. 528
(De 1 de noviembre de 1994)

Por el cual se declara feriado el día 4 de noviembre de 1994 y se dispone el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales, en todo el territorio Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 36 de 16 de febrero de 1936, el día 4 de noviembre se denomina "Día de la Bandera y del Soldado de la Independencia".

Que esta fecha es propicia para que el pueblo panameño rinda homenaje a nuestro emblema Nacional y renueve con patriotismo nuestro propósito de amor a la Patria.

Que el momento crucial que vive el país frente a un futuro promisorio y trascendental, requiere de todos los ciudadanos el fortalecimiento de los Símbolos Patrios.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cierre de las Oficinas Públicas.

Nacionales y Municipales en todo el territorio Nacional el día 4 de noviembre de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo Primero, las oficinas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan y sus turnos especiales, deben permanecer prestándolo, como son los Puertos de Balboa y Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.), el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (I.N.T.E.L.), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), la Policía Nacional y las instalaciones de salud y de servicios postales. Los bancos funcionarán de conformidad con el horario que establezca la Comisión Bancaria Nacional.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No. 529
(De 1 de noviembre de 1994)

Por el cual se declara feriado el día 5 de noviembre de 1994 y se dispone el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales, en la Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de noviembre tradicionalmente la Provincia de Colón, conmemora un Aniversario más de la Independencia de Colombia.

Que es conveniente que los habitantes de la Provincia de Colón, conserven y fortalezcan su unidad a través de dicha celebración.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales, el día 5 de noviembre del presente año en la Provincia de Colón, por celebrarse el 91º Aniversario de la Independencia de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo Primero, las oficinas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan y sus turnos especiales deben permanecer prestándolo, como son el Puerto de Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA), la Policía Nacional, las instituciones de salud y de servicios postales. Los bancos funcionarán de conformidad con el horario que establezca la Comisión Bancaria Nacional.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 1898
(de 25 de julio de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **PABLO GASPAR AROSEMENA Jr.**, varón, mayor de edad, abogado, miembro de la firma forense **AROSEMENA Y ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en Avenida Cuba y Calle 38 Este, Edificio Los Cristales, Segundo Piso, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **ELIAS JACINTO GONZALEZ ARCIA**, varón, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 7-59-288, con domicilio en La Pintada, Provincia de Coclé ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra literaria inédita intitulada "**MANUAL DE CONTABILIDAD AGROPECUARIA EN PANAMA: POR PARTIDA DOBLE**", a nombre de **ELIAS JACINTO GONZALEZ ARCIA**;

Que la mencionada obra trata de dar a conocer al pueblo a través del estudiantado o de los estudiosos de la materia, el contenido general de la obra cual es decir, llevar a cabo un control de las operaciones o transacciones agropecuarias mediante registros ordenados en la Contabilidad por partida doble, cuyo objetivo final es la preparación de Estados Financieros ajustados a una realidad posible, donde en base a los mismos se pueda establecer costos de producción reales en el sector;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "**MANUAL DE CONTABILIDAD AGROPECUARIA EN PANAMA: POR PARTIDA DOBLE**", a nombre de **ELIAS JA-CINTO GONZALEZ ARCIA**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 17 de octubre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 2100
(De 5 de agosto de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **TOMAS GONZALEZ F.**; varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-151-822, abogado, con oficina en Calle Tabernilla, Edificio 779, Comunidad de Balboa, Corregimiento de Ancón, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por **ROBERTO CARRERA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-137-565, con residencia en Linda Vista, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita

ta intitulada "MY NEW ENGLISH LESSONS FOR V AND VI GRADERS", a nombre de ROBERTO CARRERA;

Que la mencionada obra es inédita, se compone de cuarenta y siete (47) capítulos, tiene índice, introducción y bibliografía;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "MY NEW ENGLISH LESSONS FOR V AND VI GRADERS", a nombre de ROBERTO CARRERA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 17 de octubre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 2277

(De 29 de agosto de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Señor CELESTINO ANDRES ARAUZ MONFANTE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 1-27-148 y la Señora PATRICIA PIZZURNO DE ARAUZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-17-413, ambos domiciliados en la Calle F, El Cangrejo, Edificio Aviv, Apartamento 2B, han solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra literaria intitulada "EL PANAMA COLOMBIANO (1821-1903)", a nombre de CELESTINO ANDRES ARAUZ MONFANTE y PATRICIA PIZZURNO DE ARAUZ;

Que la referida obra consta de un (1) sólo tomo de trescientas tres (303) páginas. Fue impresa en Litho Editorial Chen, S.A. y publicada en el mes de julio de 1993;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "EL PANAMA COLOMBIANO (1821-1903)", a nombre de **CELESTINO ARAUZ MONFANTE y PATRICIA PIZZURNO DE ARAUZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 10 de octubre de 1994

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Por estemedio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **CHENG MAN KAM** portador de la cédula de identidad personal Nº N-15-278, comunico que he vendido al señor **ZHUOVI FENG MOCK**, el establecimiento comercial denominado **CANTINA Y RESTAURANTE ATLAS** ubicado en la Calle 11 y 12 Ave. José Domingo de Obaldía Nº 2014 de la ciudad de Colón.

Colón, 20 de octubre de 1994
L- 325.801.59
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Por estemedio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **HO CHEN SANG**, portador de

la cédula de identidad personal Nº N-13-291 comunico que he vendido al señor **ZHUOVI FENG MOCK**, el establecimiento comercial denominado **CANTINA Y RESTAURANTE ATLAS** ubicado en la Calle 11 y 12 Ave. José Domingo de Obaldía Nº 2014 de la ciudad de Colón.

Colón, 20 de octubre de 1994
L- 325.802.56
Tercera publicación

NOTIFICACION
El suscrito, **JULIO CESAR VASQUEZ**, en mi condición de SECRETARIO de la sociedad **CONTRATISTAS EN REFRIGERACION, S. A.** (CONRESA), debidamente inscrita a Ficha 40445, Rolio 0118, Imagen 279529, de la sección de Personas del Registro Público, notifi-

co que la Corporación mencionada solicitará ante el Ministerio de Comercio e Industrias el nombre comercial de **FRIO Y EQUIPO**. El nombre comercial a tomar, pertenece a la persona jurídica **FRIO Y EQUIPO, S. A.** Mi representada opera bajo el Permiso provisional para operar Nº 14104, de 16 de septiembre de 1994, Licencia tipo "B"; Liquidación Nº 214025.

Julio César Vásquez Bonilla
L- 325630.34
Tercera publicación

Panamá, 26 de octubre de 1994

AVISO DE TRASPASO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se informa al público en general que la

compañía **CLASSICA INTERTRADE, S. A.**, microfilmada en la Ficha: 278392, Rolio: 40147 e Imagen: 0038, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha traspasado a la sociedad **GILDER INVESTMENT, S. A.**, microfilmada a la Ficha: 264654, Rolio: 36746 e Imagen: 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado **"EL LIDER"**, que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 Nº 49742 del 27 de octubre de 1993, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, L- 005708.85

Tercera publicación
Panamá, 26 de octubre de 1994
AVISO DE TRASPASO
En cumplimiento del Art-

culo 777 del Código de Comercio, se informa al público en general que la compañía **RATNER, S. A.**, microfilmada en la Ficha: 203979, Rolio: 22858 e Imagen: 0091, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha traspasado a la sociedad **GILDER INVESTMENT, S. A.**, microfilmada a la Ficha: 264654, Rolio: 36746 e Imagen: 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado **"ALMACEN EL LIDER"**, que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 Nº 36377 del 23 de octubre de 1989, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, L- 005708.77

Tercera publicación

Panamá, 26 de octubre de 1994

AVISO DE TRASPASO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **RATNER, S. A.**, microfilmada en la Ficha: 203979, Rollo: 22858 e Imagen: 0091, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha traspasado a la sociedad **GILDER INVESTMENT, S. A.**, microfilmada a la Ficha: 264654, Rollo: 36746 e Imagen: 0089, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado **"VICEROY"**, que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 N° 341089 del 31 de enero de 1991, expedida por el

Ministerio de Comercio e Industrias.
L- 005708.69
Tercera publicación

Panamá, 26 de octubre de 1994

AVISO DE TRASPASO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **JOTAPANAMA INTERNACIONAL, S. A.**, microfilmada en la Ficha: 207261, Rollo: 23293 e Imagen: 0034, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha traspasado a la sociedad **GILDER INVESTMENT, S. A.**, microfilmada a la Ficha: 264654, Rollo: 36746 e Imagen: 0089, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local

comercial denominado **"EL LIDER"**, que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 N° 44546 del 1 de abril de 1992, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.
L- 005708.93
Tercera publicación

AVISO

En base al artículo 20 numeral 5 de la Ley 25 de 26 de agosto de 1994, por este medio aviso al público que desde el día 31 de octubre del presente se cancela la Licencia Comercial Tipo B número 47915 expedida a favor de **Lau Yeung Tin**, y que será traspasada al Sr. **José Alejandro Weng Santos**, portador de la cédula No. 8-210-1504.
Lau Yeung Tin
Cédula No. N-15-349

Minisuper La Oferta Representante Legal
L- 005629.05
Tercera publicación

Panamá, 26 de octubre de 1994

AVISO DE TRASPASO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **LEPORT, S. A.**, microfilmada en la Ficha: 234060, Rollo: 29118 e Imagen: 0039, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha traspasado a la sociedad **GILDER INVESTMENT, S. A.**, microfilmada a la Ficha: 264654, Rollo: 36746 e Imagen: 0089, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado **"ALMACEN EL LIDER"**, que

operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8 No. 42637 del 13 de agosto de 1991, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.
L- 005.709.08
Tercera publicación

CERTIFICA

Que la Asociación Benéfica **Cristiana Peña de Horeb** se encuentra registrada en el Registro Público con el No. 3985 del 16 de abril de 1985. Rollo 873, Imagen 0033, Ficha C-003761, conforme lo establecido en los Artículos 35 y 36 de la Constitución Política 64 y 69 del Código Civil, y cuyo representante legal es el Sr. **NEMESIO JIMENEZ**. Cédula 8-162-461.
L- 005.811.45
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la sociedad de registro de la marca **J. CREW**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de

oposición N° 3043, contra la solicitud de registro N° 064556 clase 25; correspondiente a la marca **J. CREW**, promovida por la sociedad **J. CREW INTERNATIONAL INC.** a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de octubre de 1994; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ELIZABETH M. DE PUY F.

Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 19 de octubre de 1994
Director
L- 005439.19
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"MINI-BITS"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL CRESSIDA INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 3052, contra la solicitud de registro de la marca **MINI-BITS** identificada con el No. 06382 en clase 30; promovida por la sociedad **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S. A.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **FABREGA, LOPEZ & BARSALLO**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 25 de octubre de 1994
Director
L- 005641.27
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 369-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAMIANA SANTAMARIA DE RIOS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de

la cédula de Identidad personal N° 4-120-1370, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-31309 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Ha. + 5304.40 M2, ubicada en JARAMILLO ABAJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alexis Montenegro, Olga Matthews de Vukeja

SUR: Servidumbre hacia la carretera a Boquete.

Jacinto Montenegro
ESTE: José Angel Montenegro

OESTE: Alexis Montenegro, Armadio Montenegro, servidumbre hacia Jaramillo centro
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de agosto de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 278.205.13
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI EDICTO N° 370-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANTY MARIA PITTI FUENTES**, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de Identidad personal N° 4-231-202, ha solicitado a la Reforma Agraria, ma-

dante solicitud Nº 4-35261 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 18 Hás. + 5,189.98 M2, ubicada en PALMARITO, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Guizado, Nancy Janeth Pitti Fuentes, Dormitorio Pitti Fuentes

SUR: Carretera hacia Río Sereno, camino a otros lotes

ESTE: Emilio Pitti
OESTE: Dormitorio Pitti Fuentes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de septiembre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 278.363.91
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 375-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NOEMI SAGEL DE TROESTCH**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-202-619, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35122 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3729.38 M2, ubicada en EL CALVARIO, Corregimiento de CABECERA-BUGABA, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Angelina N. de

Bouche
SUR: Emperatriz Pitti Miranda
ESTE: Calle sin nombre hacia El Calvario
OESTE: Angelina N. de Bouche

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de septiembre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 278828.71
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 376-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SENOBIA MEJIA CACERES**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-2273, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31757 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 4003.84 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Omedo E. Fonseca R.
SUR: Callejón, camino, Elvia Centeno
ESTE: María Margeles Ciano, Elidor González
OESTE: Camino hacia Finca Ceiba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al

interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de septiembre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L- 278842.05
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 377-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL JAVIER RODRIGUEZ MORALES**, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-187-14, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30918 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 4628.11 M2, ubicada en SANTA ROSA DE LIMA, Corregimiento de PROGRESO-BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lucas Justravino, Francisco Sánchez
SUR: Camino a otros lotes
ESTE: Callejón a otros lotes
OESTE: Camino a otros lotes, Manuel de Jesús Rodríguez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de septiembre de 1993

ING. GALO A.

AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
Elvia Elizondo
Secretaría Ad-Hoc
L- 278842.39
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 378-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EFRAIN MONTENEGRO ROJAS**, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-39-717, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-22891 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 5846.96 M2, ubicada en LA ESTRELLA, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino
SUR: Andrés Ortiz
ESTE: Ervin Antón
OESTE: Elizabeth Aguilar G.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de septiembre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L- 278883.22
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 379-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

ma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE EUSTAQUIO GONZALEZ VIGIL**, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-554, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35168 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 9277.64 M2, ubicada en SIOGUIL, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Divalá, Alonso Delgado Chávez
SUR: Camino hacia Concepción
ESTE: Alonso Delgado Chávez
OESTE: Río Divalá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de septiembre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 278916.68
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 380-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINO SANCHEZ ZAMORA**, vecino del Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-59-703, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35093 la

adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 0 Há. + 4389.51 M2, ubicada en SANTA MARTA NORTE, Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Germán Espinosa Espinosa, Enrique Justavino Vega

SUR: Camino a la C.I.A., Eloy Spencer Sánchez Acosta

ESTE: Enrique Justavino Vega, Felipe Chavarría, Eloy Spencer Sánchez Acosta

OESTE: Camino a Bijagual, Silis Variela Sánchez Acosta, Germán Espinosa Espinosa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de septiembre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 279012.77
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI

EDICTO Nº 381-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAURICIO ARAUZ SERRANO**, vecino del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-14-510, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31977 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 8 Há. + 1912.39 M2, ubicada en ACEQUÍAS ARRIBA, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de

DOLEGA, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Olga Noemí Jiménez de Gutiérrez

SUR: Fabriciano Serrano ESTE: Quebrada La Cartilla

OESTE: Camino de Acequías Abajo a Potrerillos Abajo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de septiembre de 1993
ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L- 279074.69
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 382-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRIS DIONELIS GONZALEZ MOJICA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-498-726, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-23792 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Há. + 3597.31 M2, ubicada en BAJO BOQUETE, Corregimiento de CABECERA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Francisco Serrán

SUR: Camino y Juvenio Concepción

ESTE: Sucesión Hermanos Llanero y Ana Cecilia de González

OESTE: Canos E Landauy Precipicio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de septiembre de 1993
ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L- 279237.82
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 283-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERICK ABDIEL MIRANDA CABALLERO, NEREYDA DE LEON MIRANDA**, vecino del Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-333/4-101-1193, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31961 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Há. + 2612.72 M2, ubicada en NUEVO SAN CARLOS, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eliseo Caballero SUR: Servidumbre privada

ESTE: Camino hacia Aguacatal, servidumbre privada

OESTE: Ramón René Miranda, Eliseo Caballero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David, o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de septiembre de 1993
ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 279305.51
Unica publicación R

dará una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de septiembre de 1993
ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 279305.51
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 384-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERICK ABDIEL MIRANDA CABALLERO**, vecino del Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-333/4-101-1193, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31960 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Há. + 2683.71 M2, ubicada en NUEVO SAN CARLOS, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Olivia Romero, servidumbre, camino hacia Aguacatal

SUR: Julio Plata, camino hacia David

OESTE: Julio Plata

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David, o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de septiembre de 1993
ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 279273.88
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 388-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 385-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMEN SERRANO**, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-66-154, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29314 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 6 Há. + 2153.79 M2, ubicada en SANTA CLARA ABAJO, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Sidia Yánguez, Escuela de Santa Clara Abajo

SUR: Maximino Branda, servidumbre

ESTE: Servidumbre

OESTE: Agustín González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 8 días del mes de septiembre de 1993
ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 279273.88
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 388-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO ARAUZ GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de CAIZAN, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-265-783, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35169 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 1528.10 M2, ubicada en PLAZA CAIZAN, Corregimiento de CAIZAN, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Emilia Cortez
SUR: Carmina a Bajos de Chiriquí
ESTE: Julio Aguilar

OESTE: Elba; Oscar Estribi
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la Corregiduría de Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de septiembre de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-279507.89
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 258-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **DIONISIO MARTINEZ BATISTA**, vecino de LOS ALGARROBOS, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-121-2112. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0140, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 4564.0336 M2, ubicada en LA PERLA, corregimiento de LA

PERLA, del Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: Carretera que conduce de Santiago a Sona.
SUR: Sabino Vasquez.
ESTE: Camino a Servidumbre de 5 metros de Ancho.

OESTE: Efigenia Lima.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 2 días del mes de septiembre de 1993.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc
L-04662
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 345-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **FERMIN CRUZ CAMPOS**, vecino de TEBARIO, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-24-69. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9597, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 26 Hás. + 5949.91 M2, ubicada en LA PRIMAVERA, corregimiento de TEBARIO, del Distrito de: MINTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: Ferein Cruz.
SUR: Camino a la Primavera - Tabario.
ESTE: Ovidio Trejos - Natividad Philia.
OESTE: Eulogio Valencia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de MINTIJO o en la Corregiduría de: y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 2 días del mes de septiembre de 1993.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc
L-04636
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 313-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **AGAPITO BATISTA ROMERO**, vecino de LA SOLEDAD, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-125-403. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-162, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 1918.33 M2, ubicada en LA SOLEDAD, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: Callejón a otros Lotes - Jorge Solanilla.
SUR: Narciso Serrano.
ESTE: Carretera de Selección de la Soledad a el Espino.

OESTE: Virginia Serrano de Marquez - Luis Serrano.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 2 días del mes de septiembre de 1993.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 2 días del mes de septiembre de 1993.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc
L-032551
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 408-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **CAMILO DELGADO PEREZ**, vecino de LAS PENITAS, Distrito de: RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-38-477. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7611, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 6062.39 M2, ubicada en LAS PENITAS, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: Carretera Nacional.
SUR: Camino de 5.00 Metros y Martin Montes.
ESTE: Martin Montes.
OESTE: Camino de 5.00 Metros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS o en la Corregiduría de: y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de septiembre de 1993.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc
L-04641
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 347-93

El Suscrito Funcionario

L-08722
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 348-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **LUIS MOJICA**, vecino de BOQUERONES, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-123-2297. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9844, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 8512.13 M2, ubicada en EL ANON, corregimiento de: CANTO DEL LLANTO, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: Camino de 10 metros a otros Trabajadores.
SUR: Felipe Patiño.
ESTE: Camino de 10 metros a otros Lotes.

OESTE: Camino de 10 metros a otros Lotes.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de septiembre de 1993.

AGRIMO, MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc
L-04641
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 347-93

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **LUIS MOJICA**, vecino de BOQUERONES, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-123-2297. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0299, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 9 Hás. + 1360.35 M2, ubicada en EL ANON, corregimiento de: CANTO DEL LLANO, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: Felipa García Vda. de García.

SUR: Adolfo Neme.

ESTE: Quebrada las Palmas

OESTE: Emilia Rujano Vda. de Patiño - Francisca de González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO.
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA.
Secretario Ad-Hoc
L-04642
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 311-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **ALONSO GONZALEZ**, vecino de LA PRIMAVERA, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-119-2056. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7376, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 1251.38 M2, ubicada en EL ESPINO DE SANTA ROSA, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Felix Bonilla.

ESTE: Cecilia Zúñiga.

OESTE: Felix Bonilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO.
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA.
Secretario Ad-Hoc
L-032549
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 411-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **REINA MARIA CEDEÑO VASQUEZ**, vecino de SONA, Distrito de: SONA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-155-529. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9471, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 172 Hás. + 6772.63 M2, ubicada en PASO DE DIEGO, corregimiento de: CALIDONIA, del Distrito de: SONA, de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: Casimiro García y Río Tribique.

SUR: Gonzalo Amores, Sabino Amores, Celestino Amores, Alberio Amores
ESTE: Quebrada el Diego, Maximino Rojas, Jose y Magdalena Peñaiba, Justo Santos, Salvador Barria y Jose A. Barril.

OESTE: Aurelio Pineda, Braulio Manuel Cadeño, Juan Valencia y Eladio Valencia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO.
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA.
Secretario Ad-Hoc
L-38707
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 417-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **LUCIEN MALOFF SAIED**, vecino de DAVID, Distrito de: DAVID, portador de la cédula de identidad personal: Nº 8-304-723. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9305, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 13 Hás. + 7973.48 M2, ubicada en EL TAMBOR, corregimiento de: QUEBRADA DE ORO, del Distrito de: SONA, de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: Romelia Anais Rosas y Agropecuaria Maloff.

SUR: Agropecuaria Maloff y Servidumbre de entrada al terreno.

ESTE: Romelicio Anais Rosas, Arceles Rosas y Juan

Cerrud.
OESTE: Agropecuaria Maloff.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO.
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA.
Secretario Ad-Hoc
L-38796
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 418-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **LUCIEN MALOFF SAIED**, vecino de DAVID, Distrito de: DAVID, portador de la cédula de identidad personal: Nº 8-304-723. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9310, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 31 Hás. + 8355.56 M2, ubicada en PIE DE VENADO, corregimiento de: QUEBRADA DE ORO, del Distrito de: SONA, de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: Enrique Maloff y Servidumbre de 10.00 Metros.

SUR: Alberto Lorenzo Martinelli.

ESTE: Reguio Sanchez y Alberto Lorenzo Martinelli.

OESTE: Enrique Maloff.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para

que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO.
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA.
Secretario Ad-Hoc
L-38798
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 414-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **VICTOR ATENCIO RUJANO**, vecino de LLANO DE LA CRUZ, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-48-766. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6788, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 7 Hás. + 1019.56 M2, ubicada en LLANO DE LA CRUZ, corregimiento de: CANTO DEL LLANO, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Tierra de Llano de la Cruz a Concepción.

SUR: Agustín Batista.

ESTE: Camino de Tierra de Llano de la Cruz a Concepción.

OESTE: Gregorio Batista, Celmiria Trejos y Simón Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en La ciudad de Santiago a los 9 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

L-38739
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 476-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **ELIAS GARCIAS (Usual) ELIAS GARCIA VALDEZ (legal)**, vecino de LA CONCEPCION, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-79-1750, Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8822, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 5 Hás. + 5378.13 M2, ubicada en LA CONCEPCION, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Julio Ortiz, SUR: Camino de Llano de la Cruz al cruce del Camino a Unate.

ESTE: Jerónimo Rosario Hoy Paula Vasquez, OESTE: Luis Rujana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

L-431199
Única publicación R.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 419-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **PACIFICOCAMAÑO RIVERA**, vecino de SANTIAGO, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-67-690, Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8778, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 2 Hás. + 8994.53 M2, ubicada en LA MONTAÑUELA, corregimiento de: COROZAL, del Distrito de: LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Secundini Barista, SUR: Candida Poianco y Teofilo Camacho.

ESTE: Teofilo Camacho, OESTE: Evaristo Camacho y Carretera de Asfalto a Sona y las Palmas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 10 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

L-38818
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 421-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **ALFONSO ABREGO SANCHEZ**, vecino de SONA, Distrito de: SONA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-42-681, Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8157,

La adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 10 Hás. + 6079.85 M2, ubicada en RINCON SUCIO, corregimiento de: LA PENNA, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José de los Santos Reyes, SUR: Grupo de Trabajadores del Rincón Arriba.

ESTE: Samuel Camarena, OESTE: Río San Pedro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 15 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **JOSE ANGEL CABALLERO ALVAREZ**, vecino de RINCON SUCIO, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-185-675, Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0209, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 10 Hás. + 6079.85 M2, ubicada en RINCON SUCIO, corregimiento de: LA PENNA, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José de los Santos Reyes, SUR: Grupo de Trabajadores del Rincón Arriba.

ESTE: Samuel Camarena, OESTE: Río San Pedro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 15 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

L-38869
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 427-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **ALFONSO ABREGO SANCHEZ**, vecino de SONA, Distrito de: SONA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-42-681, Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8157,

La adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 69 Hás. + 3247.94 M2, ubicada en EL CASTILLO, corregimiento de: REMANCE, del Distrito de: SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre del Catillo a otros lotes, SUR: Rafael Viriz.

ESTE: Jorge Jimenez y Juan Jimenez, OESTE: José María, Rafael Viriz y Terrenos Nacionales Libres (cerros).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blanca Peñaiba, SUR: Callejon a otros lotes.

ESTE: Teodolinda Peñaiba, Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

L-38868
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 424-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **FHELADPHIO GONZALEZ RODRIGUEZ (legal) FIHADELFO GONZALEZ (usual) y OTROS**, vecino de EL CASTILLO, Distrito de: SAN FRANCISCO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-101-1801, Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0426, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 69 Hás. + 3247.94 M2, ubicada en EL CASTILLO, corregimiento de: REMANCE, del Distrito de: SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre del Catillo a otros lotes, SUR: Rafael Viriz.

ESTE: Jorge Jimenez y Juan Jimenez, OESTE: José María, Rafael Viriz y Terrenos Nacionales Libres (cerros).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blanca Peñaiba, SUR: Callejon a otros lotes.

ESTE: Teodolinda Peñaiba, Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

L-38869
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 424-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **FHELADPHIO GONZALEZ RODRIGUEZ (legal) FIHADELFO GONZALEZ (usual) y OTROS**, vecino de EL CASTILLO, Distrito de: SAN FRANCISCO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-101-1801, Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0426, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 69 Hás. + 3247.94 M2, ubicada en EL CASTILLO, corregimiento de: REMANCE, del Distrito de: SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre del Catillo a otros lotes, SUR: Rafael Viriz.

ESTE: Jorge Jimenez y Juan Jimenez, OESTE: José María, Rafael Viriz y Terrenos Nacionales Libres (cerros).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blanca Peñaiba, SUR: Callejon a otros lotes.

ESTE: Teodolinda Peñaiba, Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

L-38868
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 424-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **FHELADPHIO GONZALEZ RODRIGUEZ (legal) FIHADELFO GONZALEZ (usual) y OTROS**, vecino de EL CASTILLO, Distrito de: SAN FRANCISCO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-101-1801, Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0426, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 69 Hás. + 3247.94 M2, ubicada en EL CASTILLO, corregimiento de: REMANCE, del Distrito de: SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blanca Peñaiba, SUR: Callejon a otros lotes.

ESTE: Teodolinda Peñaiba, Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

L-38868
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 424-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **FHELADPHIO GONZALEZ RODRIGUEZ (legal) FIHADELFO GONZALEZ (usual) y OTROS**, vecino de EL CASTILLO, Distrito de: SAN FRANCISCO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-101-1801, Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0426, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 69 Hás. + 3247.94 M2, ubicada en EL CASTILLO, corregimiento de: REMANCE, del Distrito de: SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre del Catillo a otros lotes, SUR: Rafael Viriz.

ESTE: Jorge Jimenez y Juan Jimenez, OESTE: José María, Rafael Viriz y Terrenos Nacionales Libres (cerros).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blanca Peñaiba, SUR: Callejon a otros lotes.

ESTE: Teodolinda Peñaiba, Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

L-38868
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 424-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **FHELADPHIO GONZALEZ RODRIGUEZ (legal) FIHADELFO GONZALEZ (usual) y OTROS**, vecino de EL CASTILLO, Distrito de: SAN FRANCISCO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-101-1801, Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0426, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 69 Hás. + 3247.94 M2, ubicada en EL CASTILLO, corregimiento de: REMANCE, del Distrito de: SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre del Catillo a otros lotes, SUR: Rafael Viriz.

ESTE: Jorge Jimenez y Juan Jimenez, OESTE: José María, Rafael Viriz y Terrenos Nacionales Libres (cerros).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blanca Peñaiba, SUR: Callejon a otros lotes.

ESTE: Teodolinda Peñaiba, Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGROMO. MATEO VERGARA GUERRERO, Funcionario Sustanciador, TOMASA JIMENEZ CAMARENA, Secretario Ad-Hoc

L-38868
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 424-93

Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en La ciudad de Santiago a los 15 días del mes de septiembre de 1993.

AGROM. MATEO
VERGARA GUERRERO,
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA,
Secretario Ad-Hoc
L-38842
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 428-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **SATURNINO TORIBIO LORENZO**, vecino de LA LAGUNA, Distrito de: CALOBBRE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-43-20. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0063, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 49 Hás. + 23:19:74 M2, ubicada en SAN MIGUEL, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: CALOBBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a vasquez y Camino a San Miguel.
SUR: Camino de la Raya a la Galmaza.
ESTE: Camino a San Miguel.
OESTE: Camino a San Miguel.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBBRE o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en La ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

días laborables a partir de la última publicación. Dado en La ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGROM. MATEO
VERGARA GUERRERO,
Funcionario
Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA,
Secretario Ad-Hoc
L-38871
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 423-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **EFREN DARIO VALDEZ RODRIGUEZ**, vecino de EL ESPINO DE STA. ROSA, Distrito de: _____, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-53-292. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8664, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 26 Hás. + 2285:83 M2, ubicada en EL COCO, corregimiento de: LA MONTAÑUELA, del Distrito de: ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Atalaya a La Montañuela.
SUR: Alejandro Gil y Servidumbre a Rincon Suicio.
ESTE: Manuel Rodríguez, Isobel Moreno y Servidumbre.
OESTE: Vicente Osorio Hoy Edwin Osorio y Quebrada Las Lajas.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en La ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGROM. MATEO
VERGARA GUERRERO,
Funcionario

Sustanciador.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA,
Secretario Ad-Hoc
L-38845
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 422-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **AMELIA ROSA CORTEZ DE VALDEZ**, vecino de EL ESPINO DE STA. ROSA, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-62-39. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6261, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 8 Hás. + 5907:73 M2, ubicada en EL ESPINO DE STA. ROSA, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Bonifacio Valdes Hoy Nazario Valdes.
SUR: Río Conaca y Bonifacio Valdes Hoy Nazario Valdes.
ESTE: Río Conaca, Felix Cruz y Bienvenido Vega Hoy Domingo Vega.
OESTE: Bonifacio Valdes Hoy Nazario Valdes.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en La ciudad de Santiago a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGROM. MATEO
VERGARA GUERRERO,
Funcionario
Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA,
Secretario Ad-Hoc
L-38705
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 412-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provin-

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 410-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **FELIX SEGUNDO MADRID BONILLA**, vecino de ALTOS DE LOS MARTINEZ, Distrito de: LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-82-2564. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0333, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 13 Hás. + 4601:37 M2, ubicada en ALTO DE LOS MARTINEZ, corregimiento de: EL RINCON, del Distrito de: LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Palermo Gaitor.
SUR: Jose de los Reyes Armuelles.
ESTE: Benito Gonzales.
OESTE: Francisco Armuelles Hoy Serafino Armuelles.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en La ciudad de Santiago a los 6 días del mes de septiembre de 1993.

AGROM. MATEO
VERGARA GUERRERO,
Funcionario
Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA,
Secretario Ad-Hoc
L-38705
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 314-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provin-

cia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **ISAAC BATISTA RUJANO**, vecino de LLANO DE LA CRUZ, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-53-259. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9301, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 6 Hás. + 5913:48 M2, ubicada en SANTIAGO, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Isaac Batista Rujano.
SUR: Carretera de tierra que conduce al Ingenio, ESTE: Plano No. 99-01-6188 de la Corporación Azucarera La Victoria.
OESTE: Felix Rujano Trejos.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en La ciudad de Santiago a los 6 días del mes de septiembre de 1993.

AGROM. MATEO
VERGARA GUERRERO,
Funcionario
Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA,
Secretario Ad-Hoc
L-38713
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
N 2- VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 314-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provin-

HACE SABER:

Que: **ILUMINADA DEL CARMEN VALDEZ DE MERO Y OTRO**, vecino de CANTO DEL LLANO, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-98-925. Ha solicitado a la

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9559, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 13 Hás. +4721.70 M2, ubicada en BALBUENA, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son: NORTE: Carmelo Cruz, SUR: Carmelo Cruz, Flavio Ruben Mero, Iluminada Valdes de Mero, ESTE: Pablo Cruz, Flavio Ruben Mero, Iluminada Valdes de Mero, OESTE: Carmelo Cruz. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO. Funcionario Sustanciador. TOMASA JIMENEZ CAMARENA. Secretario Ad-Hoc L-032554. Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 148-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **PLACIDO VILLARREAL MADRID**, vecino de CHUMICAL, Distrito de: MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-75-675. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8623, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 4 Hás. + 5318.40 M2, ubicada en CHUMICAL, corregimiento de MONTUJO, del Distrito de: SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Jerónimo Camarena, SUR: Antonio Barrera Y Camino de Tierra de Chumicala Subada Honda.

ESTE: Antonio Barrera, OESTE: Lorenzo Villarreal, Agustín Campine y Isaac Caceres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Veraguas a los 28 días del mes de abril de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVEZ. Funcionario Sustanciador. ENEIDA DONOSO ATENCIO. Secretario Ad-Hoc L-02065. Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 94-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **JUAN DE LA CRUZ TORRES CRUZ Y OTROS**, vecino de SAN MARTIN, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº _____ Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5403, la adjudicación a título oneroso, de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1.55 Hás. + 7811.69 M2, 2. 65 Hás. + 6501.18 M2, 3. 54 Hás. + 6853.70 M2, ubicada en EL GUABITO, corregimiento de CABECERA, del Distrito de: MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA #1: NORTE: Camino Real, SUR: Horacio Barrios, ESTE: Hipólito Torres, OESTE: Horacio Barrios.

PARCELA #2: NORTE: Camino Real, SUR: Horacio Barrios, ESTE: Camino a Piedra Hincada, OESTE: Manuel S. Torres.

PARCELA #3:

NORTE: Camino Real, SUR: Horacio Barrios, ESTE: Horacio Barrios, OESTE: Camino de Piedra Hincada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 2 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO. Funcionario Sustanciador. TOMASA JIMENEZ CAMARENA. Secretario Ad-Hoc L-02950. Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 420-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **LUZ GLADYS CAMAÑO ARMUELLES**, vecino de SAN MARTIN, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de: SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-131-294. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0432, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1. 6 Hás. + 2767.32 M2, 2. 11 Hás. + 5749.08 M2, ubicada en EL JUAN, corregimiento de SAN BARTOLO, del Distrito de: LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA #1: NORTE: Asentamiento el Carmen, Camino de 10.00 Metros.

SUR: Carlos Quintero Hoy Raymundo Quintero, ESTE: Carlos Quintero Hoy Raymundo Quintero, OESTE: Camino de 10.00 Metros.

PARCELA #2: NORTE: Asentamiento el Carmen, Virgilio Zambrano, SUR: Virgilio Zambrano, ESTE: Camino de 10.00 Metros.

OESTE: Virgilio Zambrano. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 14 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO. Funcionario Sustanciador. TOMASA JIMENEZ CAMARENA. Secretario Ad-Hoc L-38836. Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N 2- VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 306-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que: **ARCEÑO ATENCIO RODRIGUEZ**, vecino de LA COROCITA, del Corregimiento de LA LAGUNA, Distrito de: CALOBRE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-140-813. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5403, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1. 12 Hás. + 6851.15 M2, 2. 0 Hás. + 1451.10 M2, ubicada en VERRUGOSA, corregimiento de LA LAGUNA, del Distrito de: CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA #1: NORTE: Camino a la Lajita, SUR: Río Portuguez.

ESTE: Camino al Harquin, OESTE: Luis García.

PARCELA #2: NORTE: Río Portuguez, SUR: Luis García.

ESTE: Feliciano Cosme, OESTE: Río Portuguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, o en la Corregiduría de: _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 2 días del mes de septiembre de 1993.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO. Funcionario Sustanciador. TOMASA JIMENEZ CAMARENA. Secretario Ad-Hoc L-032509. Unica publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 217-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos al Público:

HACE SABER:

Que: **MANUEL SORIANO SOLIS**, vecino (a) del Corregimiento de PARTILLA, Distrito de: POCRI, y con cédula de identidad personal: Nº 7-17-753, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-090-93 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 (dieciséis) hectáreas con 9,127.23 metros cuadrados, ubicados en CIGUA, Corregimiento de CANAS, Distrito de TONOSI, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Clímaco Soriano Solis

SUR: Secundino Soriano Solis

ESTE: Mangiáres

OESTE: Camino Puente Isla, a carretera Tonosi Caños

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosi, en la Corregiduría de Caños y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de septiembre de 1993.

TEC. GISELA VEE DE PINMOLA Funcionario Sustanciador. ROSI M. RUILOBA S. Secretario Ad-Hoc L-71735. Unica publicación R.